



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 118 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 162-2020-GRJ/GR del 13 de mayo de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorando N° 162 -2020-GRJ/GR del 13 de mayo de 2020, se solicita el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional de incorporación de la facultad de la Gerencia General Regional, de emitir acto resolutorio que formalice los procesos de concursos internos de ascenso y cambio de grupo ocupacional para los servidores nombrados de la sede del Gobierno Regional de Junín, ampliando los términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2019-GRJ/GR de fecha 27 de enero de 2020, la Gobernación Regional autorizó a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 450 - Gobierno Regional Junín, realizar los procesos de concursos internos de ascenso y cambio de grupo ocupacional para los servidores nombrados administrativos y asistenciales, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes, sujetos a los documentos de gestión respectivos (CAP y PAP) vigentes;

SG - GRJ	
DOC. N°	4151926
EXP. N°	2843220



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 234-2019-GRJ/GGR, de fecha 14 de octubre de 2019, la Gerencia General Regional resolvió DESIGNAR a partir de dicha fecha al Comité encargado del proceso de concurso interno para ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en concordancia con el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Gerencia General Regional, tiene como funciones:

“Artículo 33°

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de los órganos y/o unidades orgánicas del GRJ (...)*
- d) Supervisar y coordinar con las unidades orgánicas competentes, la ejecución de los recursos presupuestales del GRJ.*
- i) Expedir resoluciones administrativas de acuerdo a sus competencias*
- j) Evaluar y proponer acciones de personal al Gobernador Regional.”*

Que, el artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece:

“Artículo 56.- Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación.”

Que, cabe precisar que la aplicación de las normas, para el caso que nos ocupa, de Ascensos o Promoción de Personal, es de manera concordante, consecuentemente, tratándose de una ACCION DE PERSONAL, es preciso que la Gobernación Regional, delegue dicha facultad al Órgano especializado Gerencia General Regional, al amparo de lo establecido por el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prevé:

“78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos (...) Procede también la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero de 2020, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, dispuso delegar al GERENTE GENERAL REGIONAL, diferentes facultades y atribuciones en Materia de Gestión Administrativa, en Materia de Contrataciones con el Estado y en Materia Financiera y Presupuestaria;

Que, es necesario incorporar a favor de la Gerencia General Regional, la facultad de delegar en Materia de Gestión Administrativa, las acciones concernientes al Concurso Interno para Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional de servidores nombrados del Gobierno Regional Junín, con el propósito de dinamizar la celeridad del cumplimiento de funciones administrativas correspondientes al Gobierno Regional Junín;



Gobierno Regional Junín



Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020, **Artículo Primero.- DELEGAR** al Gerente General Regional, **Numeral 1.** En Materia de Gestión Administrativa, la acción delegable siguiente:

j) Formalizar los resultados de los Concursos Internos de Ascensos o Promoción de Personal de la sede del Gobierno Regional Junín, a través de acto resolutivo; previa emisión del informe técnico y legal que valide el procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL